

**PROYECTO DE RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA
SECCION CAPITAL SUCRE
Nº 54/02**

Sucre, 4 de marzo de 2002

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por testimonio número 308 de 1.982 de división y partición de terreno que otorgan entre sí Nicolasa Ramírez Vedia, Cayetana Ramírez Vedia, Prima Ramírez Vedia, Brígida Ramírez Vedia y Modesto Ramírez Vedia, por convenir a sus intereses de común acuerdo se dividen el lote de 21 Hectáreas (210.000 m². Doscientos diez mil metros cuadrados), en 5 lotes de los cuales a Cayetana Ramírez Vedia le corresponden 42.905 m² (cuarenta y dos mil novecientos cinco metros cuadrados) divididos en dos Sub Lotes según el siguiente detalle:

Que por transacción judicial homologada por el señor Juez de Partido 1º en lo Civil, registrada en Derechos Reales en fecha 10 de marzo de 1998, se divide la propiedad genérica denominada Rollo Pampa de 42 hectáreas ubicada en el Ex-fundo Sancho, Cantón San Lázaro, Provincia Oropeza de este Departamento, entre los herederos de los hermanos Luís y Lázaro Ramirez - en vida propietarios del predio - correspondiéndoles a aquellos la superficie de 22.1380,00 hectáreas y a estos 22,1356,00 hectáreas.

Que, el derecho de propiedad de la señora Cayetana Ramirez Vedia, resulta de la subdivisión de la fracción correspondiente a los herederos de Luís Ramirez, efectuada mediante minuta de División y Partición de fecha 29 de agosto de 2001, debidamente protocolizada y registrada en Derechos Reales el 18 de septiembre de 2001, que asignó a la mencionada señora una superficie total de 42,905,00 m²., coincidente con la superficie total de la propiedad expresada en la documentación del expediente fraccionada en dos parcelas, la Nº 5 y la 5-A, que corresponden a los Sub-lotes marcados en las referencias del plano del proyecto con las letras A y B respectivamente.

Que, por formulario F-05 de Reglamento y normas de uso del suelo, parcelamiento y edificación otorgado por la jefatura de Administración Urbana en fecha 24 de agosto del año 2000, se determina que los solicitantes deberán ceder el 45 % de la superficie total del proyecto a favor del Municipio destinado a área en vías, áreas verdes y áreas de equipamiento.

Que, finalmente luego de realizadas las correcciones de superficies más la definición de las superficies de áreas verdes y vías se establece la siguiente relación de áreas y superficies, las mismas que se encuentran graficadas en los planos.

Sub Lote "A".

Superficie Total de la Propiedad	15.140,00 m ²
Aires Municipales	1.826,48 m ²
Superficie Total del Proyecto	13.313,52 m ²
Superficie para Lotes	7.954,73 m ²
Superficie para Vías	5.358,79 m ²

Sub Lote "B".

Superficie total de la Propiedad	27.765,00 m ²
Aires Municipales	5.694,60 m ²
Superficie Total del Proyecto	22.070,40 m ²
Superficie para Lotes	11.086,00 m ²
Superficie para Vías	8.022,45 m ²
Superficie Áreas Verdes	2.961,95 m ²

Total Ambos Lotes.-

Superficie Total de la Propiedad	42.905,00 m ²
----------------------------------	--------------------------

RES/54

Aires Municipales	7.521,08 m2	
Superficie Total del Proyecto	35.383,92 m2	100,00 %
Superficie para Lotes	19.040,73 m2	53,81 %
Superficie para Vías	13.381,24 m2	37,82 %
Superficie para Áreas Verdes	2.961,95 m2	8,37 %
Superficie Total del Proyecto	35.383,92 m2	100,00 %

Con un porcentaje de cesión de 46.19 % equivalente a 16.343,19 m2, que sobrepasa el 45% exigido según normas en el formulario F-05 expedido para el presente proyecto, con el siguiente cuadro de superficies de manzanos y número de lotes:

SUB LOTE "A":	Manzano A con 10 lotes	Sup.	2.601,77 m2
	Manzano B con 5 lotes	Sup.	2.071,49 m2
	Manzano C con 6 lotes	Sup.	1.781,12 m2
	Manzano D con 1 lote	Sup.	1.500,35 m2
SUB LOTE "B":	Manzano A con 9 lotes	Sup.	2.385,85 m2
	Manzano B con 14 lotes	Sup.	4.916,26 m2
	Manzano C con 13 lotes	Sup.	3.783,89 m2
T O T A L E S	58 lotes	Sup.	19.040,73 m2

Que, en inspección realizada por la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente a los predios, se instruyó que el proyecto de loteamiento presentado se encuadre dentro de los lineamientos y normativa vigente, aspecto cumplido por lo que corresponde proceder a su aprobación.

Que, es atribución del Honorable Concejo Municipal dictar y aprobar normas, Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno administrativo del propio Concejo.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones,

RESUELVE:

Art.1º Abrogar la Resolución Municipal Nº 105/01 de 24 de abril de 2001,

Art. 2º Aprobar el proyecto de loteamiento de los terrenos de propiedad de la señora Cayetana Ramírez Vedia, ubicado al sur de la ciudad, zona Sancho de nuestra ciudad con la siguiente relación de superficies:

Sub Lote "A".

Superficie Total de la Propiedad	15.140,00 m2
Aires Municipales	1.826,48 m2

Superficie Total del Proyecto	13.313,52 m2
Superficie para Lotes	7.954,73 m2
Superficie para Vías	5.358,79 m2

Sub Lote "B".

Superficie total de la Propiedad	27.765,00 m2
Aires Municipales	5.694,60 m2

Superficie Total del Proyecto	22.070,40 m2
Superficie para Lotes	11.086,00 m2
Superficie para Vías	8.022,45 m2
Superficie Áreas Verdes	2.961,95 m2

Total Ambos Lotes.-

RES/54

Superficie Total de la Propiedad	42.905,00 m2
Aires Municipales	7.521,08 m2
Superficie Total del Proyecto	35.383,92 m2 100,00 %
Superficie para Lotes	19.040,73 m2 53,81 %
Superficie para Vías	13.381,24 m2 37,82 %
Superficie para Áreas Verdes	2.961,95 m2 8,37 %
Superficie Total del Proyecto	35.383,92 m2 100,00 %

Con un porcentaje de cesión de 46.19 % equivalente a 16.343,19 m2, que sobrepasa el 45% exigido según normas en el formulario F-05 expedido para el presente proyecto, con el siguiente cuadro de superficies de manzanos y número de lotes:

SUB LOTE "A":	Manzano A con 10 lotes	Sup.	2.601,77 m2
	Manzano B con 5 lotes	Sup.	2.071,49 m2
	Manzano C con 6 lotes	Sup.	1.781,12 m2
	Manzano D con 1 lote	Sup.	1.500,35 m2
SUB LOTE "B":	Manzano A con 9 lotes	Sup.	2.385,85 m2
	Manzano B con 14 lotes	Sup.	4.916,26 m2
	Manzano C con 13 lotes	Sup.	3.783,89.m2
T O T A L E S		58 lotes	Sup. 19.040,73 m2

Art. 3º Dejar sin efecto legal la Minuta de cesión de áreas M.A.J. N° 13/01, emergente de la Resolución Municipal N° 105/01, instruyendo al Ejecutivo Municipal suscribir una nueva Minuta de cesión de áreas con la propietaria.

Art.4º El trámite de transferencia e inscripción en el Registro de Derechos Reales de las superficies de aires municipales, vías, áreas verdes, a ceder a dominio Municipal, deberá correr a cuenta de los propietarios.

Art.6º La propietaria una vez concluido el trámite de transferencia e inscripción en el Registro de Derechos Reales de las áreas cedidas a dominio Municipal deberá proporcionar a la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente del H. Concejo Municipal una copia legalizada de toda esa documentación, al margen de las requeridas por las instancias del Ejecutivo.

Art.7º El Alcalde Constitucional de la Sección Capital Sucre, queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Prof. Mario Oña Tórrez
**PRESIDENTE DEL HONORABLE
CONCEJO MUNICIPAL**

Lic. Virginia V. de Molina
**SECRETARIA DEL HONORABLE
CONCEJO MUNICIPAL**